SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 3461 /17

Expediente: 53/46114
16.27S.714.1.6-227/2004
Bitácora: 09/KV-0009/11/15

Ciudad de México, 30 OCT 2017

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Guerrero
Costera Miguel Alemán No. 315,
Palacio Federal 4° piso, Col. Centro
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número 1310 /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1103/06 a favor de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, respecto de una superficie de 7,816.55 m^2 de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes 36 y 37, prolongación Boulevard Playa Linda sin número, Desarrollo Turístico Real Ixtapa Playa Larga, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN
30 OCT. 2017
DIRECCIÓN GENERAL FEDERAL MARÍTIMO

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

LALC CACR*AMJS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1103/06
EXP: 53/46114
C. A.: 16.27S.714.1.6-227/2004
RESOLUCIÓN NÚMERO 1310 /17

Ciudad de México, 30 OCT 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1103/06.

RESULTANDO

I. El 12 de octubre de 2006, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** la concesión DGZF-1103/06 respecto de una superficie de 7,512.91 m^2 de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes 36 y 37, prolongación Boulevard Playa Linda sin número, Desarrollo Turístico Real Ixtapa Playa Larga, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso de club de playa, con instalación de sillas, mesas, camastros, sombrillas y carpas portátiles (actividad turística vinculada a un beneficio económico), con una vigencia de quince años contados a partir del 7 de marzo de 2007.

II. Mediante formato oficial recibido el 11 de noviembre de 2015, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Norma Patricia Ávila Jiménez apoderada general de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo,** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-1103/06.

III. Norma Patricia Ávila Jiménez apoderada general de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Tecoyotitla No. 100, colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01030, Ciudad de México.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1103/06
EXP: 53/46114
C. A.: 16.27S.714.1.6-227/2004

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

I. El título de concesión DGZF-1103/06 se encuentra vigente.

II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Norma Patricia Ávila Jiménez quien acreditó ser apoderada general de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 33,840 de fecha 2 de mayo de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Notario Público número doscientos catorce del Distrito Federal.

III. Norma Patricia Ávila Jiménez apoderada general de **Nacional Financiera,**

S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente.

IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de $2,218.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-1103/06, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 7,816.55 m^2 de (siete mil ochocientos dieciséis punto cincuenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada frente a los lotes 36 y 37, prolongación Boulevard Playa Linda sin número, Desarrollo Turístico Real Ixtapa Playa Larga, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, con las siguientes medidas:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1103/06
EXP: 53/46114
C. A.: 16.27S.714.1.6-227/2004

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF701	219,191.2310	1,958,646.9899
ZF702	219,205.3447	1,958,602.6108
ZF703	219,206.0075	1,958,576.0625
ZF704	219,200.2298	1,958,548.8761
ZF705	219,198.5899	1,958,536.0482
ZF706	219,200.7813	1,958,523.2058
ZF707	219,211.3298	1,958,512.0189
ZF708	219,238.1216	1,958,474.9038
ZF708'	219,246.5328	1,958,453.5475
PM828'	219,227.9241	1,958,446.2185
PM828	219,220.4340	1,958,465.2360
PM827	219,195.8800	1,958,499.2510
PM826	219,182.0830	1,958,513.8830
PM825	219,178.3730	1,958,535.6250
PM824	219,180.4957	1,958,552.2287
PM823	219,185.9550	1,958,577.9170
PM822	219,185.4220	1,958,599.2640
PM821	219,172.4440	1,958,640.0720
PM820	219,164.3240	1,958,659.4000
PM819	219,169.6100	1,958,669.0290
PM818	219,183.7580	1,958,680.9130
PM817	219,219.4966	1,958,711.3564
PM816	219,252.8997	1,958,744.3433
PM815	219,284.9900	1,958,778.6150
ZF696	219,299.5891	1,958,764.9451
ZF697	219,267.2314	1,958,730.3878
ZF698	219,233.0261	1,958,696.6087
ZF699	219,196.6746	1,958,665.6432
ZF700	219,186.8584	1,958,657.3979
ZF701	219,191.2310	1,958,646.9899

Superficie: 7,816.550 m²

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Nacional Financiera, S.N.C. Fiduciaria del Fideicomiso Denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo** que el expediente 53/46114 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

LALO*CACR*AMJS